

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**“PRESTADOR DE SERVICIO”.**

*Fco Marin Ramirez*

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

**“EL AYUNTAMIENTO”.**

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

*[Handwritten signature of a witness]*

TESTIGO.

*[Handwritten signature of a witness]*

Vp. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUIAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ colonia la \_\_\_\_\_, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

## C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**



C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

**"EL AYUNTAMIENTO".**

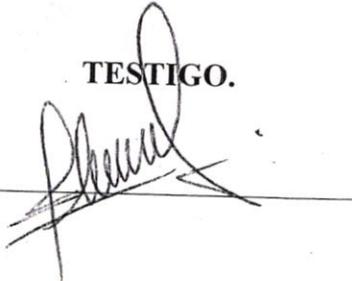


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

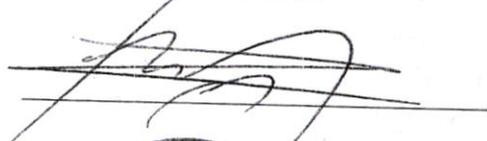


SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, en la Delegación de Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**

Luz Areli Contreras Vázquez  
C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

**"EL AYUNTAMIENTO".**

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



TESTIGO

TESTIGO.

SINDICATURA

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

## C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Lorena González L.  
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATUR<sup>a</sup>

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

[Handwritten signature]



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **02 días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. GABINO LARIOS BERNABE** con domicilio en la calle número \_\_\_\_\_ Municipio de Sayula, Jalisco, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quien es representante del **GRUPO MUSICAL** denominado "**DIAMANTE NORTEÑO**", se compromete a realizar, para "**EL AYUNTAMIENTO**", LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DEL GRUPO EN COMENTO EL DÍA 03 TRES DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON UN HORARIO DE LAS 15:00 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "CASA VIEJA" EN ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL "DIA DEL ALBAÑIL" PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS ALBAÑILES DE ESTE AYUNTAMIENTO. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado la cantidad **\$3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. A razón de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) por hora laborada. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratado. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **03 tres de Mayo de 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Gabino Larios B.  
C. GABINO LARIOS BERNABE.

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES  
SINDICATURA



TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **09 nueve días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. SALVADOR RODRIGUEZ MOJICA** con domicilio en la calle número , en la localidad de , Municipio de Sayula, Jalisco, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quien es representante del **MARIACHI** denominado "**ORGULLO DE MI TIERRA**", se compromete a realizar, para "**EL AYUNTAMIENTO**", LA AMENIZACION MUSICAL DEL MARIACHI EN COMENTO EL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 DIEZ A LAS 11:00 ONCE HORAS, EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO "RINCON DE LAS CHIVAS", CON MOTIVO DE DESAYUNO OFRECIDO A LAS TRABAJADORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL DIA DE LA MADRE. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado la cantidad **\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratado. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **10 diez del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



“EL AYUNTAMIENTO”.

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

\_\_\_\_\_  
Salvador Rodriguez M  
C. SALVADOR RODRIGUEZ MOJICA.

TESTIGO.

\_\_\_\_\_

TESTIGO.

\_\_\_\_\_

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **09 nueve del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **09 nueve del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

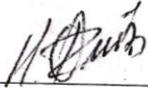
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**



C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO.

**"EL AYUNTAMIENTO".**

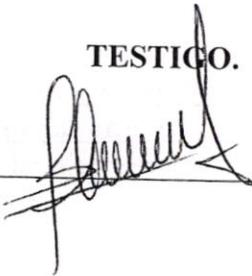


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

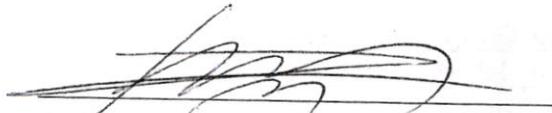


SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Yo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **29 veintinueve del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **RAUL FAJARDO PEÑA** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número \_\_\_\_\_ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a entregar para "**EL AYUNTAMIENTO**" **250 DOSCIENTAS CINCUENTA PITAYAS, ACOMODADAS EN CANASTAS ESPECIALES PARA SU OBSEQUIO A PERSONAL DE DIFERENTES DEPENDENCIAS ESTATALES, COMO LO SON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP), LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO, TODAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.** Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$1,925.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **29 veintinueve del mes de Mayo del año dos mil diecisiete** y concluye el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

C. RAÚL FAJARDO PEÑA.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL COMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

Vº Bº

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.